

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"  
"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO"

## RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 47-2014/JNAC/RENIEC

Lima, 17 JUN. 2014

### VISTOS:



El Decreto Supremo N° 140-2014-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 12JUN2014; el Memorando N° 001681-2014/GPP/RENIEC (12JUN2014) de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 001278-2014/GPP/SGP/RENIEC (12JUN2014) de la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia de Planificación y Presupuesto y el Informe N° 000720-2014/GAJ/SGAJA/RENIEC (17JUN2014) de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica Administrativa de la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Hoja de Elevación N° 000381-2014/JNAC/RENIEC (17JUN2014), emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica;

### CONSIDERANDO:



Que mediante Ley N° 30114, se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al año fiscal 2014, que entre otros incluye el del Pliego 033: Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC);

Que por Resolución Jefatural N° 398-2013/JNAC/RENIEC (27DIC2013), se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos para el año fiscal 2014 del Pliego 033: Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC);

Que el artículo 4 de la Ley N° 27683, Ley de Elecciones Regionales, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 29470, dispone que las elecciones regionales se realizan junto con las elecciones municipales el primer domingo del mes de octubre, por lo que este año corresponde llevar a cabo dichas elecciones el domingo 05OCT2014;



Que de otro lado, conforme al numeral 5 del artículo 118° de la Constitución Política del Perú de 1993, corresponde al Presidente de la República convocar a elecciones para alcaldes y regidores y demás funcionarios que señala la ley, por lo que mediante Decreto Supremo N° 009-2014-PCM publicado en el Diario Oficial El Peruano el 24ENE2014, se convocó a Elecciones Regionales y Municipales para elegir presidentes, vicepresidentes y consejeros del consejo regional de los gobiernos regionales de los departamentos de toda la República y de la Provincia Constitucional del Callao, y Alcaldes y Regidores de los Consejos Provinciales y Distritales de toda la República, para el día domingo 05OCT2014;



Que a través del Decreto Supremo N° 140-2014-EF (12JUN2014), se autorizó la transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, a favor del Pliego 033 Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, hasta por la suma de Nueve Millones Quinientos Mil y 00/100 Nuevos Soles (S/. 9'500,000.00), para atender

los gastos que demanden las acciones destinadas a completar el financiamiento para el cierre y entrega del Padrón Electoral para las Elecciones Regionales y Municipales 2014;

Que sobre el particular, el artículo 2 del Decreto Supremo N° 140-2014-EF (12JUN2014), prevé que el Titular del Pliego habilitado a través de la Transferencia de Partidas, apruebe, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia de dicho Decreto Supremo; asimismo, dispone que, la copia de dicha resolución deberá ser remitida dentro de los 5 días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF (Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas);

Que el Decreto Supremo dispone que la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces solicite a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones para la incorporación de las nuevas partidas de ingresos, finalidades y unidades de medida e instruirá a la Unidad Ejecutora para que elaboren las notas para modificación presupuestaria que se requieren como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma;

Que mediante el Memorando N° 001681-2014/GPP/RENIEC (12JUN2014), la Gerencia de Planificación y Presupuesto remite el Informe N° 001278-2014/GPP/SGP/RENIEC (12JUN2014) emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto en el que se señala que corresponde autorizar la incorporación en el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2014, la transferencia de partidas a favor del RENIEC aprobadas mediante el Decreto Supremo N° 140-2014-EF, por el monto de S/. 9'500,000.00 y con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios; adjuntando para tal efecto, el respectivo proyecto de resolución jefatural;

Que atendiendo a lo expresado por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, a través del informe de vistos, la Gerencia de Asesoría Jurídica considera que resulta legalmente viable la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 140-2014-EF (12JUN2014), que autorizó la transferencia de partidas, por el monto de Nueve Millones Quinientos Mil y 00/100 Nuevos Soles (S/. 9'500,000.00), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

Estando a lo opinado y conforme a las facultades conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y por el Reglamento de Organización y Funciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, aprobado por Resolución Jefatural N° 124-2013/JNAC/RENIEC (10ABR2013);

#### **SE RESUELVE:**

#### **Artículo 1°.- Desagregación de Recursos**

Aprobar la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 140-2014-EF (12JUN2014), que autorizó la transferencia de partidas, por el monto de Nueve Millones Quinientos Mil y 00/100 Nuevos Soles (S/. 9'500,000.00), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:





**A LA:**

SECCIÓN PRIMERA:

PLIEGO:

UNIDAD EJECUTORA:

ACCIONES CENTRALES

ACTIVIDAD:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Gobierno Central  
033 Registro Nacional de Identificación y Estado Civil  
001 Registro Nacional de Identificación y Estado Civil

5000002 Conducción y Orientación Superior  
1 Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES

2.3 Bienes y Servicios

7,500,000.00

GASTOS CORRIENTES

2.6 Adquisición de Activos no Financieros

2,000,000.00

**TOTAL EGRESOS (S/.)**

**9,500,000.00**



**Artículo 2°.- Codificación**

Disponer que la Gerencia de Planificación y Presupuesto, solicite a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieren como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.



**Artículo 3°.- Notas de Modificación Presupuestaria**

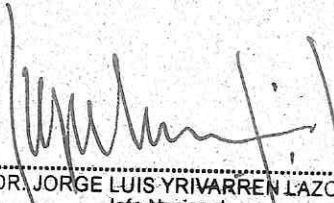
Disponer que la Gerencia de Planificación y Presupuesto, instruya a la Unidad Ejecutora bajo su ámbito para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución Jefatural.



**Artículo 4°.- Remisión**

Disponer la remisión de Copia del presente dispositivo a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

DR. JORGE LUIS YRIVARREN LAZO  
Jefe Nacional  
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN  
Y ESTADO CIVIL

JYL/JAY/mrp